

806

16 de abril
de 2024

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL



Provincia del Chubut

www.trelew.gov.ar

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

GERARDO A. MERINO
Intendente Municipal

Dr. MARIO F. ROMEO
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO M. PAZ
Secretario de Hacienda

SERGIO HUDSON
Secretario de Servicios Públicos
y Ambiente

Arq. FEDERICO ERCOLI
Secretario de Planificación
y Desarrollo Urbano

Lic. CAROLA CORDÓN
FERRANDO
Secretaria de Desarrollo
Humano y Comunitario

Lic. JUAN MANUEL PAVÓN
Secretario de Producción,
Comercio, Industria y Turismo

CONCEJO DELIBERANTE

Sra. CLAUDIA A. MONAJÍ
Concejal (Presidente)

Sr. FRANCISCO LEONARDO A.
FERRELLI ELIZALDE
Concejal

Sra. CLAUDIA B. SOLÍS
Concejal

Dr. RUBÉN N. CÁCERES
Concejal

Sra. SONIA V. PANELLAO
Concejal

Sr. CARLOS MARTÍN
LUNA ÁLVAREZ
Concejal

Sr. DANIEL A. ASCIUTTO
Concejal

Trad. MARÍA BELÉN BASKOVIC
Concejal

Lic. JUAN I. AGUILAR
Concejal

Sr. ÁNGEL C. CALLUPIL
Concejal

SUMARIO

Pág. 2	Ordenanza N° 13715	Ratificar la Resolución N° 754/24.
Pág. 3	Ordenanza N° 13716	Ratificar la Resolución N° 1183/24.
Pág. 4	Ordenanza N° 13717	Condonar deuda al padrón nro. 0029603/0000
	Ordenanza N° 13718	Condonar deuda al padrón nro. 0010296/0000
Pág. 5	Llamado a Licitación Pública N° 08/2024: "Compra de Filtros y Lubricantes para Flota Automotor".	

ORDENANZA N° 13715**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue analizado el Expediente N° 1433/24 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza cuyo objeto es ratificar la Resolución N° 00754/24.

Por dicho acto administrativo, y en uso de expresas facultades consagradas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto emitir un acto administrativo ad-referéndum del Concejo Deliberante, por medio del cual se ha dispuesto otorgar un incremento a los valores del sueldo básico del mes de febrero del corriente año, sin perjuicio de abonarse mediante complementaria salarial. Si la disponibilidad financiera así lo permite, todo ello en un todo de acuerdo y de conformidad a lo expuesto en los considerandos del acto cuya ratificación se propone.

Así también se ha resuelto otorgar dicho incremento al Intendente Municipal, Secretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) y Concejales, en los porcentajes que cita la Resolución a ratificar.

Atento a ello, tratándose de un incremento en el sueldo básico y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que se considera estar frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad-referéndum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto, lo que obliga a la intervención del Concejo Deliberante a los fines de considerar los actos emitidos.

El análisis del tema permite adelantar la opinión favorable del Concejo Deliberante a efectos de ratificar el acto emitido por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Es por ello que analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de la Resolución N° 00754/24, el Concejo Deliberante considera procedente su ratificación.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTICULO 1ro): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 00754/24, que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su Promulgación.

ARTÍCULO 3ro): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.
DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 26 DE MARZO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12257. PROMULGADA EL DÍA: 5 DE ABRIL DE 2024.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 754 DE FECHA 26-2-24**VISTO:**

El Expediente N° 1433/2024, el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la determinación del salario básico del Intendente y del resto de la planta política municipal.

Que, con esta medida, junto con la reducción de cargos y asesores en el presupuesto, y la reestructuración de las Secretarías, se tiene como objetivo lograr la eficiencia en la gestión pública, priorizando la calidad de los funcionarios por sobre la cantidad. Procurando con ello un Estado más eficiente y profesionalizado que satisfaga de la mejor manera las necesidades de la comunidad.

Que a causa del proceso inflacionario que viene atravesando nuestro país hace varios años, los salarios de la planta política municipal se han desvalorizado significativamente en comparación con otras reparticiones públicas.

Que esto último, sumado a que el ejercicio de la función pública requiere un avocamiento y una carga horaria full time, imposibilitando a quien la ejerce de lograr ingresos por otras actividades, constituyen un obstáculo a la hora de buscar personal capacitado, ya que en el ámbito privado y en ejercicio de profesiones liberales las sumas que se perciben son holgadamente superiores.

Que a los fines de evitar que el salario sea un impedimento para profesionalizar la administración pública, es necesario fijar una nueva escala salarial para la planta política municipal y a su vez otorgar un adicional para aquellos que posean un título universitario.

Que, ha quedado demostrado en la práctica, que, en materia de ética pública para fortalecer la transparencia y el correcto manejo de los fondos públicos es necesario que quienes llevan adelante esa función tengan una remuneración acorde a sus responsabilidades.

Que se han dictado un paquete de medidas tendientes a mejorar la administración Municipal, por las cuales se eliminaron más de cien cargos políticos del organigrama municipal.

Que esta modificación de escalas salariales no implica un aumento de las erogaciones que actualmente se vienen realizando por este concepto.

Que, conforme a lo regulado en la Carta Orgánica Municipal, la nueva escala salarial que aquí se determina se extenderá de manera indirecta a los Miembros del Organismo Regulador de Servicios Públicos (OMRESP), resulta necesario incluirlos en la presente.

Que, conforme a lo dispuesto en el art. 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Sr. Intendente se encuentra con atribuciones suficientes para disponer ad referéndum del Concejo Deliberante actos administrativos inherentes a actividades y materias Municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia.

Que se debe remitir la norma al Concejo Deliberante para su ratificación.

Que ha tomado intervención la Coordinación de Asesoría Legal Municipal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
AD - REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE:

Artículo 1ro): FIJAR el salario básico del Intendente de la Municipalidad de Trelew a partir del 1° de febrero del año 2024 en la suma de 250 (doscientos cincuenta) módulos fijos.

Artículo 2do): FIJAR el salario básico de los Secretarios y miembros del Organismo Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) en el SETENTA POR CIENTO (70%) de la remuneración establecida en el artículo 1°.

Artículo 3ro): FIJAR el salario básico de los Coordinadores Generales en el SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) de la remuneración establecida en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4to): FIJAR el salario básico de los Coordinadores en el CINCUENTA Y CINCO POR CIENTO (55%) de la remuneración establecida en el artículo 1° de la presente.

Artículo 5to): Los funcionarios enumerados en el artículo 1°, 2°, 3° y 4 que acrediten la posesión de un título de estudio percibirán una bonificación por TÍTULO según lo establecido como se describe a continuación:
Adicional del 15% del sueldo básico correspondiente a Tecnicaturas reconocidas por establecimientos escolares "Técnicos".
Adicional del 20% del sueldo básico correspondiente a "Tecnicaturas Universitarias".
Adicional del 35% del sueldo básico correspondiente a "Títulos de Grado".
Este adicional no será aplicable para los Miembros del Organismo Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP) por ser un requisito esencial para desempeñar el cargo.
Artículo 6to): Los Miembros del Organismo Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), percibirán un adicional por inhibición de título del 35% del Sueldo Básico asignado.
Artículo 7mo): Fijar el salario básico de los Concejales en el SETENTA POR CIENTO (70 %) de la remuneración establecida en el artículo 1°, con más los adicionales previstos en las normas en vigencia en el ámbito legislativo.
Artículo 8vo): Las sumas establecidas en los artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 7° serán liquidadas considerando el valor modulo por única vez al 1° de febrero de 2024 y se actualizarán conforme al resultado de la Paritaria Municipal.
Artículo 9no): ESTABLECER que la presente escala se extenderá única y exclusivamente a los funcionarios incluidos en la presente.
Artículo 10mo.): DEROGAR toda norma que se oponga a la presente.
Artículo 11vo): Dar intervención al Concejo Deliberante de Trelew a los fines dispuestos por el artículo 28. Inc. 21 de la Carta Orgánica Municipal.
Artículo 12vo): La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda.
Artículo 13vo): REGISTRESE, COMUNIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

ORDENANZA N° 13716

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Fue analizado el expediente N° 2096/24 del Registro del Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual se somete a consideración del Concejo Deliberante el proyecto de Ordenanza cuyo objeto es ratificar la Resolución N° 1183/24.

Por dicho acto administrativo, y en uso de expensas facultades consagradas por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal ha resuelto emitir un acto administrativo ad-referéndum del Concejo Deliberante, por medio del cual se ha dispuesto otorgar un incremento salarial del dieciocho por ciento (18%) y un incremento del cincuenta por ciento (50%) en los valores de las asignaciones familiares, exceptuando la ayuda escolar del mes de marzo del corriente año, sin perjuicio de abonarse mediante complementaria salarial, si la disponibilidad financiera así lo permite, todo ello en un todo de acuerdo y de conformidad a lo expuesto en los considerandos del acto cuya ratificación se propone.

Así también se ha resuelto otorgar el incremento al Intendente Municipal, Secretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores, Tribunal de Faltas Municipal, y Tribunal de cuentas Municipal, Organismo regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista Horas Cátedras, Horas Cátedras, docente común respectivamente, en un todo acuerdo y de conformidad a los incrementos que se otorgan por la presente al Escalafón Municipal.

Atento ello, tratándose de un incremento en la ayuda escolar y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que se considera estar frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referéndum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia a los fines de considerar los actos emitidos.

El análisis del tema permite adelantar la opinión favorable del Concejo Deliberante a efectos de ratificar el acto emitido por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Es por ello que analizados los antecedentes y lo resuelto por medio de la Resolución N° 1183/24, el Concejo Deliberante considera procedente su ratificación,

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO NÚMERO 19 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro): RATIFICAR en todos sus términos la Resolución N° 1183/24, que como Anexo I se agrega, pasando a formar parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2do): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su Promulgación.

ARTÍCULO 3ro): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 26 DE MARZO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12258. PROMULGADA EL DÍA: 15 DE ABRIL DE 2024.

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 1183 DE FECHA 20-3-24

VISTO:

El Expediente N° 2096/2024; el artículo 28 inc. 21 de la Carta Orgánica; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la negociación paritaria, donde se reunieron el Sr. Secretario de Hacienda en representación de la Municipalidad de Trelew y los gremios estatales con representación Municipal: Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.); Asociación del Personal Civil de la Nación (UPCN); Sindicato de Trabajadores Municipales (S.T.M.) y el Sindicato de Obreros y Empleados de la Administración Provincial (S.O.Y.E.A.P). instrumentándose un Acta Previa a Paritaria el día 18 de marzo de 2024, registrada por ante Registro Público de Contratos de la Municipalidad de Trelew al Tomo 03, Folio 322, bajo el N° 288 en fecha 19 de marzo de 2024, que contiene el acuerdo al que han arribado las partes;

Que, en tal sentido las partes acuerdan otorgar un incremento salarial al básico del Dieciocho por ciento (18%) y el Cincuenta por ciento (50%) en las asignaciones familiares percibiéndose con los haberes de marzo, exceptuando la ayuda escolar y sin perjuicio de abonarse mediante complementaria salarial, si la posibilidad financiera así lo permite;

Que, es voluntad e intención del Departamento Ejecutivo Municipal otorgar el aumento a la Planta Política Municipal, Tribunal de Faltas Municipal y Tribunal de Cuentas Municipal, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las Horas Cátedras, Horas Cátedras, docente común;

Que, tratándose de un incremento de haberes y no habiendo ordenanza al efecto, es evidente que estamos frente a una situación de urgencia que faculta al Intendente Municipal disponer ad referéndum actos administrativos inherentes a actividades y materias municipales que fuesen dictadas durante el receso del mismo y/o en casos de urgencia cuando no hubiere ordenanza al efecto;

Que, lo expresado en los considerandos que anteceden es conteste con la facultad que consagra el art. 28.21 del citado instrumento legal;

Que, se debe remitir norma al Concejo Deliberante para su ratificación;

Que, ha tomado intervención que le compete la Coordinación de Asesoría Legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TRELEW
AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE
RESUELVE**

Artículo 1°: OTORGAR un incremento salarial del Dieciocho por ciento (18%) calculado sobre el sueldo básico y el cincuenta por ciento (50%) en las asignaciones familiares, exceptuando la ayuda escolar, a percibirse con los haberes de marzo de 2024, para el personal comprendido dentro del Escalafón Municipal, en un todo acuerdo y de conformidad a lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Artículo 2°: Hacer extensivo el incremento al Intendente Municipal, Secretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores, Tribunal de Faltas Municipal y Tribunal de Cuentas Municipal, Organismo Municipal Regulador de los Servicios Públicos (OMRESP), Escuela de Aprendizaje Laboral que revista en las Horas Cátedras, docente común, respectivamente, en un todo acuerdo y de conformidad a los incrementos que se otorgan por la presente al Escalafón Municipal.

Artículo 3°: DAR intervención al Concejo Deliberante a los fines dispuestos por el artículo 28.21 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

Artículo 5°: REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

ORDENANZA N° 13717

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente N° 31158 CD, se solicita la condonación de deuda del Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios del inmueble identificado con el Padrón N° 0029603/0000.

En el mismo se manifiesta la imposibilidad de dar cumplimiento con el pago, en razón de la difícil situación económica en que se encuentra la O.N.G.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios al Padrón N° 0029603/0000, hasta la cuota N°03 del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): Exímase al Padrón N° 0029603/0000 del pago de idénticas obligaciones fiscales, hasta la cuota N° 12 del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 3ro.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 4to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, SE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 26 DE MARZO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12260. PROMULGADA EL DÍA: 15 DE ABRIL DE 2024.

ORDENANZA N° 13718

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Mediante el Expediente N° 30578 CD, se solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, en razón de la situación socio-económica en que se encuentra la contribuyente.

En el expediente mencionado, se encuentran elementos de juicio que indican la conveniencia y oportunidad de otorgar un régimen especial a favor de la contribuyente.

POR ELLO:

EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): CONDONASE la deuda que mantiene con este Municipio el Inmueble Individualizado con el Padrón N° 0010296/0000, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, hasta la cuota 03 del año 2024 inclusive.

ARTÍCULO 2do.): CONDICIONASE el beneficio enunciado en el artículo primero, al pago de los conceptos mencionados a partir de la Cuota N° 04 del año 2024 en adelante, materializándose la condonación conforme el siguiente procedimiento: Por pago en tiempo y forma de cada cuota, se condonará la cuota vencida más antigua del periodo mencionado en el artículo primero; y así se procederá sucesivamente hasta haber cancelado un periodo equivalente al condonado.

ARTÍCULO 3ro.): La falta de pago en tiempo y forma de 3 (tres) cuotas Consecutivas o alternadas previstas en el artículo precedente, producirá la caducidad automática del beneficio otorgado.

ARTÍCULO 4to.): En caso de venta, transferencia o cualquier modificación que se Produzca en la titularidad del inmueble, el beneficio otorgado quedará sin efecto.

ARTÍCULO 5to.): Por aplicación de lo previsto en los artículos tercero y cuarto de la presente, se tornará exigible la totalidad de la deuda, con excepción de la que se haya considerado condonada en virtud del procedimiento establecido en el artículo segundo.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL EPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU ROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 26 DE MARZO DE 2024. REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12261. PROMULGADA EL DÍA: 15 DE ABRIL DE 2024.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW
LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2024**

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: "COMPRA DE FILTROS Y LUBRICANTES PARA FLOTA AUTOMOTOR".

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

DESTINO: FLOTA AUTOMOTOR.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS (\$ 44.408.300,00).

EXPEDIENTE N°: 767/2024.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DE LA OFERTA.

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ADJUDICADO.

FECHA DE APERTURA: 26 DE ABRIL DE 2024.

HORA DE APERTURA: 13:00 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO — HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL — SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO — PLANTA BAJA.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW — RIVADAVIA N° 390 — HASTA EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2024 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - RIVADAVIA N° 390 — 2° PISO.